

MODIFICACIÓN 17/2025

MODIFICACIÓN POR MAYORES INGRESOS

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS			
Partida Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
2025 / 0 / 920 / 609 / 03			
Centro de Coste	Importe presupuestario: 48.245,14 I.V.A.: 0,00		
Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 17/2025 GENERACION POR MAYORES ING			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 29/10/2025	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 015253	Fecha Acuerdo: 29/10/2025

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2025 / 0 / 761 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: 48.245,14		
	I.V.A.: 0,00		
	Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION Nº 17/2025 GENERACION POR MAYORES ING			

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 29/10/2025	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 015254	Fecha Acuerdo: 29/10/2025

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Trosorera Mpal.



GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS Nº 17/2025

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

“ a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal.”

Y al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2025 de subvenciones del “PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO” para financiar los gastos correspondientes a la obra “Acondicionamiento para uso como aulas bajo cubierta del edificio conistorial”, por un importe de 48.245,14 euros para dicho plan. En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
48.245,14	920.609.03	Climatización Aulas Formación Ayto(PEI 2025)	Plan Extraordinario de Inversión para el año 2025 (PEI 2025)	761.04 01	48.245,14
48.245,14	TOTAL			TOTAL	48.245,14

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000



NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE
PLAZA DE JOSÉ BONO, 1
45350 - NOBLEJAS
TOLEDO

D. JESUS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025 DE SUBVENCIONES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 4 de julio de 2025, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado "Plan Extraordinario de inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2025 en las entidades locales de la provincia de Toledo".

La Base decimotercera, apartado 2, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de evaluación constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta se formula en reunión celebrada el 13 de octubre de 2025, siendo adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Así mismo, la Base decimotercera, apartado 4, establece que "El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo".

Se acredita la existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 2025/1610/76227 "Plan extraordinario de inversiones municipales", *el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Cooperación una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 13 de octubre de 2025, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, para conceder las subvenciones solicitadas, la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Conceder, en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2025 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado “Plan extraordinario de inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”, a las Entidades Locales siguientes:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE	Acondicionamiento para uso como aulas bajo cubierta del edificio consistorial	48.245,14€

Esta subvención es compatible, para el mismo proyecto subvencionable, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las obras, infraestructuras o equipamientos subvencionados.

El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber realizado íntegramente la inversión solicitada y subvencionada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

Siempre que exista crédito adecuado y suficiente, si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización íntegra de la inversión aprobada, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Acuerdo de concesión, en las Bases reguladoras, Convocatoria y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA RESOLUCIÓN

La concesión de esta subvención queda supeditada al cumplimiento por parte de la Entidad Local de las siguientes condiciones particulares, sin perjuicio de las generales de obligado cumplimiento:

1) La presente subvención se registrará por las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” (BOP nº 132, de 15 de julio de 2025). En consecuencia, el beneficiario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones y condiciones impuestas en dicha normativa.

2) Realizar de forma íntegra la inversión solicitada y aprobada.

3) El inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse con fecha posterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y la iniciación del correspondiente expediente de gasto, como mínimo en **fase de autorización (Fase contable “A”)**, habrá de tener lugar **antes del día 31 de diciembre de 2025**.

4) **Finalizar la inversión** y cumplir todas las condiciones del Acuerdo y las Bases reguladoras, como máximo, **hasta el 30 de noviembre de 2026** y **justificar** las mismas ante la Diputación Provincial de Toledo **hasta el 15 de diciembre de 2026**.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso del gasto consecuente, por un importe conjunto cifrado en 14.801.956,86 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2025.1610.76227 del Presupuesto General en vigor y contra la previa autorización de gastos de la operación contable núm. 2025.2.0028584.000.

TERCERO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

